

# PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL

## *Empleo, Emprendedores y Empresa*

El Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura aprobado en la Asamblea de Extremadura el día 22 de abril de 2010, señalaba, bajo el epígrafe “El Mercado de Trabajo en Extremadura”, que “El Mercado de Trabajo en Extremadura se encuentra en una coyuntura económica excepcional que nos impulsa a promover cambios profundos. Cambios que no pueden hacerse de una manera aislada, sino que tienen que formar parte de un proyecto más ambicioso, más amplio, más intenso, porque afectan a la base misma de la estructura económica de nuestra región”.

En efecto, la estructura productiva extremeña sigue manifestando los mismos desequilibrios que la han caracterizado, desequilibrios que determinan en gran medida la pésima situación actual de las cifras de desempleo que presenta nuestro mercado de trabajo.

El peso en la economía extremeña de la agricultura de escaso desarrollo tecnológico permanece en posiciones muy superiores a las registradas en el conjunto de España. En ese sentido, mientras a nivel nacional el sector primario representa un 3,56% del PIB, en nuestra Comunidad Autónoma alcanza un 11,41%.

Asimismo, hemos de destacar la significativa diferencia entre la importancia que los Servicios Públicos tienen en el PIB extremeño y la que alcanzan en el de todo el país: si en el primer caso, los Servicios de no mercado se posicionan en el 12,82% del PIB, en el segundo se elevan al 21,07%. Por otro lado, la importancia de la industria transformadora continúa perdiendo peso, situándose en el 5,55%, frente al 13,77% que registra a nivel nacional. Finalmente, la construcción, sector más castigado durante la crisis, representa un 12,86% del PIB extremeño, claramente superior al 9,68% de la economía española.

Estos desequilibrios que padece la estructura productiva extremeña desde hace años, se hicieron más evidentes si cabe con la crisis económica iniciada en 2007, colocándonos a día de hoy en una posición insostenible que exige la adopción de medidas estructurales para su resolución. La actividad económica, tras dos años de retroceso, muestra una severa debilidad que se traduce en una demanda incapaz de funcionar como principal elemento tractor. El mercado de trabajo extremeño arroja una tasa de paro insoportable, que se

ceba en particular con algunos grupos de población como mujeres y jóvenes. El escaso empleo que se genera es de una calidad pésima. El crédito financiero no fluye. Los recursos públicos disponibles han sufrido una merma importante.

Este Plan se concibe como una estrategia global de acuerdo marco, donde se plasman las prioridades, medidas y acciones a llevar a cabo en una legislatura, que pueden ser completadas, complementadas y modificadas a lo largo de su vigencia en aras de mejorar los objetivos, adaptar la eficacia de los programas que se apliquen y adecuar progresivamente las medidas a las necesidades del mercado de trabajo extremeño.

Todo el desarrollo del presente Plan de Acción Integral será coordinado desde la Vicepresidencia del Gobierno de Extremadura. Las prioridades y objetivos del mismo deben adaptarse a los fijados en la Estrategia Europa 2020.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

1. Desarrollo del Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura
2. Mejora del nivel educativo y formativo
3. Fomento del crecimiento económico y del empleo de calidad
4. Reorientación de la estructura económica hacia sectores más productivos y diversificación del sector servicios.
5. La Igualdad como elemento transversal y cohesionador.
6. El SEXPE como instrumento vertebrador.

#### **EJES DE ACCIÓN:**

1. Empleo
2. Emprendedores
3. Empresa

# **EMPLEO**

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

1. Intensificar la presencia del Sexpe como principal agente en las tareas de intermediación en el mercado laboral, aumentando el número de ofertas de empleo captadas y gestionadas.
2. Se establecerán líneas de colaboración y coordinación entre el Sexpe y los agentes sociales y económicos más representativos en materia de intermediación laboral, así como entre el Sexpe y el empresariado regional.
3. Mantener la consideración de las mujeres como grupo de población con atención prioritaria.
4. El personal del Sexpe recibirá la formación necesaria en todo lo relacionado con los servicios de empleo a las empresas y en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. Mayor definición de las funciones de los AEDL y de la figura técnica del prospector.
6. Integrar en la web del Sexpe y a través de las redes sociales las ofertas de empleo difundidas por diferentes canales.
7. Elaboración periódica de informes del mercado de trabajo de ámbito local, comarcal y regional, coordinados por el Observatorio del Empleo.
8. Se crearán sistemas y protocolos de coordinación entre los prospectores y el personal técnico en orientación que permitan un contacto permanente entre quien busca trabajo y quien lo oferta.
9. Se creará una base de datos de empleadores, así como un registro de los servicios ofrecidos y prestados a los mismos por parte del Sexpe.
10. Promover la difusión a través del portal web del Sexpe de las convocatorias públicas para la provisión de plazas que realicen las Corporaciones Locales.
11. Relacionar la oferta de empleo con la demanda coordinando a los AEDL+PROSPECTORES+ORIENTADORES.

➤ En el área de actuación del Sexpe, se pondrá en marcha un Sistema Integral de Orientación Profesional (SIOP), recogiendo su existencia, en su caso, en la futura Ley de Políticas Activas de Empleo cuyo proyecto, de conformidad con el Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura, el Gobierno de Extremadura se compromete a presentar ante la Asamblea de Extremadura. En el marco del SIOP se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

1. Instrumentar mecanismos de coordinación con el Sistema Educativo de Orientación. Acuerdo entre la Administración Educativa y la Laboral.
2. Establecimiento de líneas de colaboración entre Administración autonómica y agentes sociales y económicos más representativos.
3. Diseño y puesta en marcha de una plataforma telemática común para el personal del SIOP.
4. Medidas complementarias a la orientación para colectivos con especiales dificultades de inserción.
5. Medidas para facilitar la reincorporación al trabajo de las mujeres que han abandonado temporalmente el mercado laboral para el cuidado de menores y familiares dependientes.
6. Mantener la consideración de las mujeres como grupo de población con atención prioritaria, incorporando la perspectiva de género en las políticas de formación para el empleo del Sexpe.

7. Plan de formación anual al personal técnico de Orientación, incorporando la perspectiva de género.
  8. Definición de colectivos, por edad, formación ocupación y diseño de itinerarios adecuados a distintos perfiles.
  9. Se considerará en todo caso como grupo preferente a las mujeres víctima de violencia de género respecto a su incorporación a los programas de empleo subvencionados por el Sexpe.
  10. Orientación para trabajadores ocupados y empresas con perspectiva de género.
  11. Creación de un espacio virtual en el que se viertan las ofertas de trabajo de todos los centros de empleo, al que tengan acceso tanto usuarios como profesionales.
  12. Elaborar un mapa territorializado con los recursos de orientación.
  13. Evaluación permanente del SIOP
  14. Fomento del empleo indefinido con medidas que reequilibren la presencia sectorial de mujeres y hombres.
- 
- El Consejo de la Formación Profesional de Extremadura se configura y afianza como instrumento de asesoramiento técnico y planificación, articulado con el Sexpe.
  - Estrategia de colaboración entre los Centros de Empleo, los Agentes de Empleo y Desarrollo Local y otros recursos del territorio que desempeñan sus actividades en el ámbito del asesoramiento empresarial.
  - Activación de los Planes Territoriales de Empleo y Oficinas de Igualdad en el territorio, que prestarán asesoramiento a las administraciones públicas y a las empresas, para la incorporación de la igualdad en sus organizaciones.
  - Coordinación del Sexpe con la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía: la nueva Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural debe ser un referente para la planificación y ejecución de procesos formativos.
  - Mejorar la coordinación con la Consejería de Educación y otras con competencia en la materia.

### **Observatorio de Empleo del SEXPE**

Jugará un papel de anticipación, de análisis de la realidad y de proponente de actuaciones.

### **Instituto Extremeño de las Cualificaciones Profesionales**

Es necesaria una potenciación del "Instituto Extremeño de las Cualificaciones Profesionales", de tal manera que promueva y evalúe los procedimientos y las pruebas de reconocimiento y acreditación, incentivando el desarrollo de nuevas cualificaciones profesionales vinculadas a la realidad sociolaboral extremeña.

### **Fundación de Relaciones Laborales y de Formación para el Empleo**

Planificará, evaluará, impulsará y dará difusión a la formación de las personas empleadas, mejorando la calidad de la misma y adaptándola a las necesidades reales de las empresas.

## **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

1. Fomento, sensibilización, desarrollo y ejecución de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.
2. Integración del principio de igualdad de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas activas de empleo:
  - Se asume como una prioridad la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el mercado laboral extremeño.
  - Se integran la perspectiva de género y el principio de transversalidad en el diseño y aplicación de las políticas de empleo.
  - Se fomenta el empleo indefinido con medidas que reequilibren la presencia sectorial de mujeres y hombres.
  - Se busca el equilibrio entre mujeres y hombres en la contratación a tiempo parcial.
3. Ejecución de medidas para combatir la discriminación por razón de género, y especialmente la discriminación salarial, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
4. Fomento de la corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral:
  - Mantener y dispensar ayudas para las personas que trabajan por cuenta ajena dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y para facilitar a las trabajadoras por cuenta propia la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - Mantener y dispensar ayudas a las empresas para facilitar a sus trabajadores la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - Incluir entre las personas beneficiarias de los programas de conciliación a aquellas que tengan suscrito contratos de trabajo en la modalidad de fijo-discontinuo.
  - La normalización del sector de los empleados de hogar gracias a su integración en el Régimen General de la Seguridad Social demanda un acompañamiento público para que este proceso tenga las garantías necesarias.
  - Potenciar la cualificación y formación de las personas que presten servicios en las empresas que se dediquen a actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - Se considera a la negociación colectiva el instrumento idóneo para alcanzar acuerdos en cuanto a la flexibilidad horaria y la racionalización de los tiempos de trabajo. su consecución en el seno de las empresas..
  - Continuar con las actuaciones que tiendan a la puesta a disposición de la sociedad de la posibilidad de atención a menores en el tramo de 0 a 3 años.
5. Fomento del teletrabajo entre el empresariado, personal trabajador y la propia Administración y su incentivación en la negociación colectiva

## EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

1. Refuerzo de la participación de los agentes sociales y económicos más representativos a través del Consejo de Formación Profesional.
2. **El Gobierno de Extremadura deberá tener en cuenta los resultados de los análisis de evolución de la Formación Profesional.**
3. Se promoverá el retorno al sistema educativo de los jóvenes que lo hubiesen abandonado de forma temprana por razones relacionadas básicamente con el mercado de trabajo.
4. Incrementar la flexibilidad de la oferta educativa en las etapas postobligatorias.
5. Facilitar que se pueda compatibilizar el trabajo y la formación mediante un aprovechamiento horario más intensivo de los centros docentes, una mayor oferta de formación a distancia y una ampliación de la oferta de los centros de formación de adultos.
6. **Aumento del 20% en la oferta de cursos de acceso directo a la Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.**
7. Participación de las empresas en el desarrollo de la Formación Profesional, adaptándola a las necesidades de los sectores productivos y aumentando la inserción profesional de sus titulados. Así, la Administración autonómica suscribirá convenios de colaboración con las organizaciones empresariales más representativas para poner en marcha proyectos de formación en alternancia, en el que la educación se desarrollará tanto en la empresa como en el centro de formación, participando los particulares suscriptores del convenio en la distribución de los contenidos formativos y en la organización del proceso de aprendizaje, concediéndose incentivos fiscales a los protagonistas de esta participación. El programa será consensuado entre los firmantes de este Plan Integral.
8. Se elaborarán estudios periódicos exhaustivos acerca de qué ciclos de Formación Profesional consiguen un mayor número de inserciones profesionales netas en el mercado laboral.
9. Asimismo, el SEXPE, en consonancia con el Consejo General de Empleo, actualizará y revisará los Mapas Territoriales de Empleo, que serán actualizados de manera regular, analizando las tendencias del mercado desde el Observatorio de Empleo.
10. Programa 3x2+6, dirigido a personas que, careciendo de formación, se sometan a un programa de FP de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, o de certificado de profesionalidad que habilite para el ejercicio profesional. Del mismo modo, se podrán someter a este programa los alumnos que en la actualidad cursen estudios de FP. Dentro del programa, se subvencionará la contratación laboral de alumnos de formación profesional durante un año, desarrollándose la prestación durante los meses de vacaciones educativas en tres anualidades consecutivas, así como de forma continuada a lo largo de los seis meses siguientes a la finalización del ciclo formativo. Las retribuciones serán las fijadas en convenio para trabajadores en prácticas, subvencionándose el 80% del salario los primeros seis meses, y el 75% el resto.
11. Se concederán subvenciones de 3.000,00€ para contratación indefinida de los que hayan obtenido una Certificación de Profesionalidad de, como mínimo, 200 horas, siempre que el contrato se realice en los dieciocho meses siguientes a la obtención de la referida Certificación.
12. Se impulsarán las políticas públicas que tengan en cuenta los Certificados y Títulos de Formación Profesional.

Además, en educación general, habrán de ejecutarse las siguientes acciones:

- En cuatro años, todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos tendrán programa bilingüe, con personal especializado.
- El Gobierno de Extremadura tendrá en consideración los Informes que elabore la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa.

## **FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

1. Impulso del Consejo General de Empleo como herramienta de propuesta, asesoramiento y valoración de actuaciones.
2. Aplicación de la perspectiva de género en la Orientación Profesional y Formación para el Empleo.
3. Análisis cuantitativo y cualitativo y su incidencia en el mercado laboral extremeño de los distintos planes de formación ejecutados en el último periodo.
4. Análisis sobre el impacto de género en Orientación Profesional y la Formación para el Empleo.
5. Se promoverán las prácticas no laborales en empresas y el desarrollo de módulos de formación práctica de los certificados de profesionalidad en entornos reales de trabajo, en colaboración con las empresas y los agentes sociales, así como la realización de acciones formativas con compromiso de contratación, creando una Red de Empresas Colaboradoras, que gozarán de los incentivos fiscales que normativamente se establezcan.
6. Realización de investigaciones y estudios formativos que se caractericen por su flexibilidad, su adaptación a los cambios rápidos del mercado laboral y su previsión ante las incertidumbres tecnológicas y organizativas de la economía y la sociedad.
7. Mantener operativas, durante todo el año, las distintas ofertas formativas.
8. Se diseñarán itinerarios formativos para mujeres con dificultades de inserción.
9. Fomento de la coordinación de los recursos materiales y humanos de las distintas Administraciones y de los agentes económicos y sociales más representativos.
10. Diseño de una agenda de pago de subvenciones a los proveedores de formación.
11. Análisis y reorientación de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios.
12. El Gobierno extremeño abonará el 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social al empresario que celebre contratos de interinidad con personas desempleadas, siempre que se pretenda sustituir a trabajadores que tengan suspendido su contrato de trabajo por el ejercicio de su derecho a la formación.
13. En la elaboración de Planes de Formación se dará preferencia a la formación de las mujeres en los oficios y en los sectores con demanda en el mercado en los que están actualmente subrepresentadas.
14. Especialización del personal al servicio de la Administración Regional encargado de diseñar, gestionar, desarrollar y evaluar las medidas y planes de formación y empleo, haciendo un especial esfuerzo con las personas trabajadoras de los Centros de Empleo.
15. Elaboración de planes de formación específicos dirigidos al empresariado sobre la importancia de la formación para el empleo dentro de la empresa, la calidad, la innovación y los nuevos sistemas de gestión como elementos de competitividad empresarial.
16. Elaboración de protocolos de colaboración entre la Administración educativa y laboral y los agentes sociales y económicos más representativos con el objeto de optimizar la utilización de las instalaciones y centros públicos para impartir formación.
17. Potenciación del Permiso Individual de Formación.

18. Refuerzo de Planes Intersectoriales y Planes sectoriales específicos con los agentes sociales y económicos más representativos firmantes del Plan.

a) Potenciar la formación especializada sectorial, estableciendo vinculaciones entre los Centros de Formación Homologados con los Centros Tecnológicos Regionales y las asociaciones empresariales y sindicales de la región, avanzando en la implantación de acciones formativas innovadoras para trasladar a la actividad empresarial puntera la nueva posición competitiva en esta materia.

b) Desarrollar Planes sectoriales vinculados a sectores estratégicos, emergentes o a previsiones fiables de introducción de sectores productivos nuevos en la región.

c) Acordar Planes de Formación Intersectoriales y Sectoriales que den respuesta a las demandas emergentes.

#### **FOMENTO DEL EMPLEO DE CALIDAD**

Se incentivará la contratación indefinida de trabajadores y trabajadoras con ayudas dirigidas a sufragar los costes de las cotizaciones a la Seguridad Social, incorporando acciones que fomenten y reequilibren la presencia sectorial de mujeres y hombres.

#### **FOMENTO DEL EMPLEO PARA JÓVENES**

##### ➤ JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN

- Tutorización personalizada y acompañamiento de los jóvenes contratados por el personal del Servicio de Orientación del SEXPE
- Contrato para la formación y el aprendizaje. En los contratos formalizados con jóvenes sin cualificación, que no alcancen el SMI, las partes se comprometen a estimular en la negociación colectiva el complemento del salario hasta el 100% durante toda la duración del contrato.

##### ➤ JÓVENES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA

- Se aprobará un Programa específico dirigido a titulados universitarios inscritos como demandantes de empleo, de manera que puedan adquirir una primera experiencia laboral acorde a su formación, exigiéndoseles la realización de cursos de especialización en determinados idiomas.
- Las retribuciones serán las fijadas en convenio para trabajadores en prácticas, subvencionándose el 50% del salario durante un periodo de seis meses, comprometiéndose las partes a estimular en la negociación colectiva el complemento del salario hasta el 100% durante toda la duración del contrato.

#### **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1. Servicios de apoyo y tutoría para que sea posible el lenguaje de signos en todos los cursos de formación del Sexpe cuando asistan personas con discapacidad auditiva.



2. Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo (CEEs), colaborando en la transición paulatina de las personas con discapacidad desde estos centros hacia el mercado laboral ordinario. Se potenciará la figura del “preparador laboral” que posibilite el tránsito de las personas con discapacidad a la empresa ordinaria.
3. Acciones de información a las empresas para recordar las obligaciones legales de contratación de personas con discapacidad.
4. Apoyo a las empresas que integran a personas con discapacidad en sus plantillas superando las exigencias de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, especialmente en el caso de las personas con discapacidad psíquica o física o sensorial que les suponga unas especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.
5. Se velará en el marco de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, por la inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos públicos del criterio de preferencia a las empresas que superen sus obligaciones legales de tener en plantilla un 2% de trabajadores con discapacidad.
6. Se elevará al 10 por ciento la cuota de reserva para personas con discapacidad en las administraciones públicas y organismos dependientes de la Comunidad Autónoma. Dentro de las mismas, se contemplará una reserva específica no inferior al 2 por ciento, para personas con discapacidad intelectual.

## **PERSONAS DESEMPLEADAS CON MÁS DE CUARENTA Y CINCO AÑOS, PARADOS DE LARGA DURACIÓN Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

1. Se desarrollarán programas de orientación laboral y de formación para el empleo adaptados a las características de las personas desempleadas con más de 45 años y a personas que permanezcan desempleadas durante más de doce meses consecutivos.
2. Se pondrá en valor la experiencia profesional que estas personas puedan aportar.
3. Se ampliarán y facilitarán los procesos de acreditación de la experiencia laboral que permita a este colectivo certificar su conocimiento adquirido durante años de trabajo facilitando su reinserción laboral.
4. Durante el último trimestre del presente año, se negociará un programa extraordinario, de forma excepcional durante el año 2012, con el fin de incrementar la empleabilidad de los trabajadores que se encuentran en situación de especial dificultad para incorporarse a un puesto de trabajo.

### **DIMENSIÓN TERRITORIAL DEL EMPLEO**

Es preciso continuar propiciando la mejora de la experiencia profesional de las personas desempleadas mediante al apoyo a su contratación por parte de las entidades locales, vinculando estos empleos con la adquisición de una mayor

cualificación profesional con vistas a la mejora de la inserción profesional. La preparación y aprobación de planes correspondientes a próximas anualidades será objeto de estudio por parte del Consejo General de Empleo.

#### **RECONVERSIÓN DE LA MANO DE OBRA AGRÍCOLA**

Se establecerá un espacio de diálogo social específico con los agentes económicos y sociales más representativos que aborde una estrategia de reestructuración de este sector.

#### **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La estrategia del Gobierno de Extremadura y los agentes sociales para la prevención de riesgos laborales se plasmará, en el marco de la concertación social, en el VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura que tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, desde el 2012 hasta el 2015.

Anualmente y en el seno de Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral se constituirá un grupo de trabajo formado por representantes de la Junta de Extremadura y de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas que firmen el VI Plan de Actuación que tendrá como objetivo el seguimiento y evaluación del mismo.

#### **POLÍTICA SOCIAL**

Se considera necesario abordar, antes de que finalice 2011, un proceso de negociación de un Acuerdo de Política Social, que aborde entre sus actuaciones el III Plan de Inclusión Social.

## **EMPRENDEDORES**

Para el Gobierno extremeño la empresa es una de las instituciones fundamentales de nuestra sociedad, como motor generador de riqueza y desarrollo. Por ello, la protección y fomento de las personas emprendedoras, como pieza clave del crecimiento y la innovación, debe ser una de las políticas básicas a desarrollar por la Administración Pública, ya que han de ser aquéllos y no éstas los que creen los puestos de trabajo que permitan disminuir nuestra tasa de desempleo.

## **EDUCACIÓN EN EMPRENDIMIENTO**

- Impulsar desde la educación reglada el estímulo de comportamientos emprendedores que culminen con la creación de nuevas empresas.
- Inclusión de cursos sobre emprendimiento, iniciativa empresarial y creación de empresas en la Universidad de Extremadura y se potenciará la impartición de cursos de postgrado en áreas relacionadas con el emprendimiento, la ética y la responsabilidad social empresarial.
- Fuera de los centros educativos, el Gobierno extremeño promoverá y facilitará, en colaboración con los agentes económicos y sociales más representativos, ayuntamientos, colegios profesionales o cualquier otra organización de la sociedad civil relacionada con la empresa y el emprendimiento, la celebración de cursos de formación de emprendimiento, cultura, ética y responsabilidad social empresarial dirigidos, principalmente, a jóvenes y mujeres desempleadas, así como a discapacitados.
- Apoyo a programas en medios de comunicación audiovisuales dirigidos a fomentar el emprendimiento, la cultura y la ética y la responsabilidad social empresarial desde edades tempranas.

## **ESTRATEGIA PARA EL EMPRENDIMIENTO**

El Gobierno Extremeño, a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, elaborará, cada cuatro años, consensuada con los agentes económicos y sociales más representativos, una Estrategia para el Emprendimiento.

## **SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Creación de los Puntos de Activación Empresarial que centralicen los servicios de ayuda a la iniciativa empresarial, a la vez que reduzcan y eliminen las cargas administrativas a la hora de constituir una empresa.
- Elaboración, a través del Instituto de Estadística de Extremadura, de un Índice Anual de Cargas Administrativas de las empresas en la región, que recogerá todas las cargas administrativas y económicas soportadas por los emprendedores extremeños, así como propuestas concretas para su eliminación.
- La Administración Regional convocará al inicio de año de forma abierta todas las subvenciones y ayudas al empresario correspondientes al ejercicio presupuestario en vigor.

## **COMPENSACIÓN DE LAS TASAS LOCALES**

El Gobierno extremeño sufragará el 100% de los gastos en que incurra toda persona física o microempresa al abonar las tasas locales como consecuencia del inicio de actividades profesionales o empresariales.

No obstante, se estudiará un sistema de crédito fiscal sobre todos los gastos administrativos, haciéndolo extensible no sólo al inicio de la actividad sino a todo proceso de ampliación y consolidación de la empresa, así como a aquellas actuaciones empresariales que fomenten el asociacionismo empresarial. Este sistema de crédito se guardará en función del tamaño empresarial y el sector de implantación, así como sobre la base de criterios de mantenimiento del empleo en las empresas.

## **CAPITALIZACIÓN ÍNTEGRA DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO**

El Gobierno Extremeño adelantará la capitalización o pago único de la prestación por desempleo a todos aquellos trabajadores extremeños que hubieran obtenido su concesión del Servicio Público Estatal de Empleo y desearan aportarla al inicio de un proyecto empresarial en Extremadura.

## **TUTELA EMPRESARIAL**

El Gobierno extremeño promoverá, junto con las organizaciones empresariales más representativas de Extremadura, la creación de una red de empresarios, a través de las distintas organizaciones que existen en Extremadura, que se comprometan a apadrinar proyectos empresariales de los emprendedores.

## **INVERSORES INDIVIDUALES**

El Ejecutivo extremeño promoverá la Red Extremeña de Inversores Individuales a través de la colaboración entre la Junta de Extremadura y la Asociación Española de Inversores Individuales, para su utilización como fórmula alternativa de financiación.

Los inversores individuales, normalmente empresarios o directivos de empresas, aportan, a título privado, su capital, así como sus conocimientos técnicos y su red de contactos personales, a los emprendedores que quieren poner en marcha un proyecto empresarial o a las empresas que se encuentran en el inicio de su actividad, o que pilotan un nuevo proyecto, con el objetivo de obtener una plusvalía a medio plazo.

Los miembros de la Red Extremeña de Inversores Individuales gozarán de incentivos fiscales por las inversiones llevadas a cabo.

## **CREACIÓN DEL FONDO DE CAPITAL SEMILLA MIXTO PÚBLICO-PRIVADO**

Con el fin de ayudar a los emprendedores, principalmente, a los que hayan finalizado, como máximo tres años antes de la convocatoria, el bachiller, las enseñanzas de formación profesional de grado superior o la formación universitaria prestando especial atención a los realizados por mujeres y jóvenes menores de 35 años.

Asimismo, el Gobierno de Extremadura se compromete a crear y gestionar un espacio en la web donde se publiciten proyectos de personas emprendedoras de Extremadura, con el fin de que inversores o donantes participen en su puesta en marcha.

## **MICROCRÉDITOS**

El Gobierno extremeño, a través de Extremadura Avante, S.L.U., fijará anualmente una cantidad destinada a microcréditos dirigidos a emprendedores y microempresas que lleven operando menos de 3 años y que no tengan por objeto refinanciar el negocio, promoviéndose, principalmente, los microcréditos a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad. Tendrán un interés subvencionado y su duración no podrá superar los cinco años.

Además, el Gobierno de Extremadura posibilitará convenios con entidades financieras para apoyar líneas específicas de microcréditos.

## **EXTRAVAL, SGR**

El Gobierno extremeño potenciará la actuación de Extraval, SGR como mecanismo de garantía, mediante avales, de las solicitudes de préstamos o créditos por parte de las PYMES. Este apoyo al sistema de garantías recíprocas contemplará la posibilidad de subsidiar parte del coste del aval para determinados sectores y actividades empresariales considerados estratégicos, con el fin de potenciar el mantenimiento y la creación de empleo.

## **INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA**

Se promoverá la labor del Instituto de Estadística de Extremadura como instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés, realizando nuevas operaciones estadísticas que se incluirán en el Segundo Plan de Estadística de Extremadura. Asimismo, se avanzará en el desarrollo del Banco de Datos Estadístico de Extremadura, así como en la mejora de su difusión a través de la página web.

## **EMPRESAS**

### **ACCESO A LA FINANCIACIÓN**

Se promoverán acciones de apoyo a la inversión, para continuar con el impulso a la política de incentivos a través de subvenciones a fondo perdido para el mantenimiento y ampliación del tejido empresarial extremeño, de líneas de cofinanciación a la inversión en Extremadura y líneas de financiación prioritaria

#### **Programa 'Financia Tu Empresa'**

1. Mediante la formalización de cada contrato de trabajo acogido a este programa se podrá obtener un crédito de las entidades financieras colaboradoras de hasta 20.000 €, con un plazo de amortización de 4 años. Este crédito será avalado o garantizado por la Junta de Extremadura hasta el 66,66% de su importe.

2. En aquellos municipios en que sus respectivos ayuntamientos hubieran acordado con la Junta de Extremadura su colaboración en el programa, éstos podrán prestar su garantía o aval de hasta completar el 75% del importe inicial del crédito respecto de las empresas, trabajadores y puestos de trabajo que cumplan los requisitos establecidos en los respectivos convenios de colaboración (por ejemplo, trabajadores residentes en su territorio y puestos de trabajo desarrollados en el mismo). Si la corporación local no firmara el correspondiente convenio, la Junta de Extremadura podrá elevar su garantía hasta completar el indicado 75 %.

3. Cuando el empresario esté integrado en algún tipo de asociación, colegio profesional, etc., que hubiera acordado su colaboración en el programa con la Junta de Extremadura, éstos podrán prestar su aval de hasta el 5% del importe inicial del

crédito respecto de las empresas, trabajadores y puestos de trabajo que cumplan los requisitos establecidos en los respectivos convenios de colaboración. Si el empresario no estuviera integrado en alguna asociación, colegio, etc, o éste no prestara garantía, la Junta de Extremadura podrá elevar su garantía hasta completar el 80 %.

4. En los convenios a celebrar con las entidades financieras colaboradoras, tratará de lograrse la concesión de la cantidad restante hasta completar el 100% con la simple garantía personal del empresario.

5. El coste de formalización del crédito será asumido por la Junta de Extremadura, y los costes de formalización de los avales descritos por las entidades que los prestan.

6. Pasado un año de la contratación, la Junta de Extremadura hará frente a las cantidades determinadas en el convenio de colaboración, asumiendo el pago directo a la entidad financiera de las mismas en el calendario previsto, aun cuando el empresario incumpliera sus obligaciones de estabilidad en el empleo derivadas de la concesión de la ayuda, sin perjuicio de instruir el correspondiente procedimiento sancionador y exigir al empresario la devolución de las cantidades abonadas desde su incumplimiento.

7. Las corporaciones locales, asociaciones, colegios profesionales, etc., que hubieren decidido su colaboración en el programa, podrán proceder de igual forma respecto de sus cantidades garantizadas o avaladas, en los términos del convenio de colaboración.

8. Durante el periodo de carencia, el prestatario paga cuotas constantes equivalentes a la liquidación de los intereses periódicos. Una vez finalizado este periodo, el préstamo se desarrolla como un préstamo normal de cuota semestral constante.

9. La Junta de Extremadura, si el prestatario cumple los requisitos establecidos, concederá ayudas directas a la amortización hasta alcanzar el 66,66% del importe del préstamo concedido.

10. Se incentivará especialmente la contratación ordinaria e indefinida de los siguientes grupos de trabajadores desempleados:

GRUPO A: trabajadores que tengan la condición de mujeres (sin distinción de edad) u hombres menores de 30 años y desempleados de baja cualificación con compromiso de formación; trabajadores que formen parte de hogares en los que todos sus miembros se encuentran desempleados; trabajadores que hayan agotado la prestación de desempleo y sean titulares de créditos hipotecarios sobre su vivienda habitual

GRUPO B: trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y perceptores del subsidio especial agrario.

GRUPO C: trabajadores que posean titulación académica de nivel medio o superior.

#### CUANTÍA DE LAS AYUDAS

GRUPO A: 100%

GRUPO B: 75%

GRUPO C: 75%

#### **REDUCCIÓN DE LA MOROSIDAD**

1. El Gobierno regional procederá a aprobar, con carácter urgente, un calendario de pago a proveedores en el que se determinen las cantidades a abonar y los plazos para su abono, comprometiéndose, en el caso de microempresas con menos de diez trabajadores y un volumen de negocio que no supere los dos millones de euros, a que el pago se realice en un plazo de 25 días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.
2. El Gobierno extremeño adoptará las medidas necesarias para que cualquier empresario extremeño pueda compensar, de la forma más rápida posible, sus créditos frente a la administración regional con las deudas que ostente con respecto a ella.
3. El Ejecutivo extremeño realizará cuantas acciones sean necesarias para mantener abiertas y operativas, durante todo el año, las convocatorias de las distintas subvenciones y ayudas que se destinan al fomento del emprendimiento y la actividad empresarial en la comunidad.



## **INFORME DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

La elaboración de cualquier anteproyecto de ley o norma reglamentaria por parte de la Administración autonómica, exigirá un informe de impacto regulatorio sobre el sector empresarial.

### **MEDIDAS FISCALES**

Promover en el seno del grupo de trabajo creado al efecto por el Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura, medidas fiscales de apoyo a la empresa y al empresario, avanzando en la modernización del sistema fiscal extremeño y procurando que no haya discriminación con las regiones limítrofes.

De cualquier manera, en la deducción en el IRPF, el Gobierno extremeño planteará en el grupo de trabajo mencionado anteriormente, aumentar la cantidad a deducir permitida en la cuota íntegra autonómica, unificando las medidas instauradas a favor de las mujeres emprendedoras y los menores de treinta y seis años, sin distinción de sexo.

### **EMPRESA E IGUALDAD**

1. Desarrollar acciones de sensibilización entre el empresariado para la contratación de mujeres en sectores en los que estén subrepresentadas.
2. Promover acciones para fomentar la ejecución de Planes de Igualdad en las empresas extremeñas no obligadas por Ley, mediante acuerdo con los agentes sociales y económicos más representativos.
3. Incentivar las empresas que apuesten por la innovación en materia de igualdad.

## **INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA**

Objetivos fundamentales:

- a) Atracción a Extremadura de grandes empresas, áreas de empresas y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.

- b) Creación de nuevas empresas de base científica, tecnológica e innovadora.
- c) Desarrollo de nuevos proyectos de innovación de producto y proceso en las empresas regionales existentes.
- d) Incorporación de capital humano y talento altamente cualificado en las empresas regionales y en el sistema regional de innovación e I+D.

Medidas:

1. Impulso de un plan que garantice el acceso telemático a la Administración Autonómica siete días a la semana y 24 horas al día.
2. Fomento del intercambio temporal o permanente de investigadores entre el sector público y privado a través de incentivos que favorezcan la carrera profesional de los investigadores públicos.
3. La Administración Autonómica financiará parte de las cotizaciones a la Seguridad Social a abonar por el empresario en el caso del personal investigador que, con carácter, exclusivo, se dedique a las actividades de investigación, desarrollo o innovación a que se refiere el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
4. Se aprobarán ayudas específicas para la incorporación de nuevas tecnologías de carácter profesional en pequeño comercio y otros pequeños establecimiento, con especial atención a alternativas de código abierto.
5. Se elaborará un programa específico de atracción a Extremadura de empresas de alta tecnología.
6. Se incentivará a las empresas que apuesten por fórmulas flexibles de teletrabajo que faciliten el acceso al mercado laboral a las personas que tengan a su cargo menores, mayores o dependientes o mediante bonificaciones, formación específica en el uso de nuevas tecnologías, y ayudas para el acceso a tecnologías profesionales.
7. El Gobierno extremeño elaborará un Plan de Integración de la Innovación en los centros de Formación Profesional con colaboración de la Universidad de Extremadura, los centros tecnológicos y las empresas de tecnología y crecimiento rápido.
8. Se procederá al despliegue de la telefonía móvil 2G y 3G y al impulso de las 3.5G y 4G, con especial atención a las zonas rurales, para lograr en la legislatura el 100% de conectividad.

## INTERNACIONALIZACIÓN

- Incentivación en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a las empresas agrupadas en organizaciones empresariales que comercialicen de forma conjunta sus productos.
- Coordinación entre los diferentes actores implicados en la internacionalización de la empresa extremeña.
- Cualquier empresa interesada en iniciar un proceso de internacionalización, acometer un nuevo mercado, detectar una oportunidad o comercializar en el exterior un producto o servicio será reconducida al Punto de Activación Empresarial correspondiente.

Para llevar a cabo una coordinación eficiente entre todos los organismos públicos que desarrollan actuaciones de fomento de la internacionalización, se constituirá una Mesa de Coordinación, en la que estarán presente: Junta de Extremadura; Extremadura Avante; cámaras de comercio de Badajoz y Cáceres; ICEX; diputaciones provinciales; y agentes sociales y económicos más representativos.

El citado comité se convocará semestralmente con el fin de realizar una coordinación eficiente de las actuaciones a desarrollar.

- Detección y difusión de oportunidades.
- Difusión de la imagen internacional de la oferta extremeña, a través de convenios bilaterales para la promoción de las marcas sectoriales.
- Dotar y potenciar las oficinas de comerciales en el exterior, con un doble cometido: analizar y detectar oportunidades en los mercados en los que estén establecidas, y servir de vehículo comercial a las empresas extremeñas que quieran acceder a dichos mercados.
- Potenciar la realización de Misiones Comerciales Inversas
- Apoyos para establecimiento en el exterior de filiales de empresas extremeñas.
  
- Canalización de oportunidades de inversión extranjera en Extremadura.
- Actuaciones específicas para el sector de la construcción.
- Promover y facilitar el acceso de la empresa extremeña al mercado de Licitación Internacional, así como a las posibilidades de la cooperación al desarrollo.
- Promover el Erasmus empresarial extremeño. Para ello se contempla fomentar convenios con asociaciones empresariales de otros países, para que los estudiantes extremeños que hayan finalizado sus estudios, realicen prácticas en empresas en el extranjero. A nivel empresarial, realizar convenios con asociaciones empresariales sectoriales de otros países con el fin de realizar intercambios que permitan llevar a cabo comparaciones en aquellos sectores en los que somos líderes, y en aquellos en los que se definan como estratégicos.
  
- Sensibilización en Internacionalización.
- La formación en inglés, esencialmente, y en francés, debe ser una prioridad en los programas de formación.
- Dimensionamiento y capacidad de la empresa extremeña.
- Establecer líneas de apoyo específicas a la internacionalización de empresas agroalimentarias.
- Apoyo a proyectos de emprendimiento con orientación internacional.
- Establecer líneas de financiación para el desarrollo de proyectos comerciales en el exterior.
- Apoyo en el aseguramiento de la operativa empresarial internacional (convenio CESCE – Crédito y Caución) que minimice riesgos e incertidumbres, sobre todo para las empresas que se inician en el proceso de internacionalización o que acceden a nuevos mercados.
- Desarrollar actuaciones de forma conjunta con la Plataforma Logística del Suroeste Europeo, encaminadas a facilitar una de las mayores trabas que se encuentra el tejido empresarial extremeño:

mejorar la operatividad y los costes económicos de la logística, tanto en mercados internacionales, como en nacionales.

#### **INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS**

- Se seguirá en la línea de creación de suelo y mejora y adecuación de las infraestructuras industriales existentes.
- Se tomarán las medidas necesarias para avanzar en la concreción y ejecución de la Plataforma Logística del Suoroeste. Se progresará en el proyecto Expacio: desarrollo del Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura y el Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, con el fin de propiciar la localización de proyectos empresariales en un entorno empresarial innovador, con suelo industrial de altas prestaciones y a un precio competitivo.
- El sector de la rehabilitación de viviendas ligadas a la eficiencia energética no ha sido suficientemente potenciado regionalmente y debe instrumentarse un plan complementario al estatal, negociado con los agentes económicos y sociales más representativos, que favorezca la dinamización de este sector.
- Se elaborará un mapa de recursos regional que incluya las localizaciones existentes para proyectos empresariales.

#### **ECONOMÍA IRREGULAR**

El Gobierno de Extremadura establece como objetivos prioritarios la lucha contra la economía irregular y el afloramiento del empleo sumergido y para ello impulsará las acciones pertinentes a través de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como foro legal de encuentro de los gobiernos central y autonómico para, de manera consensuada, establecer las actuaciones prioritarias a llevar a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la materia, respetando las competencias de cada Administración.

## **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL**

Se procederá a la constitución de una Comisión de Seguimiento entre la Administración autonómica y los firmantes de este Plan de Acción Integral, Comisión que establecerá los indicadores precisos para llevar a cabo un seguimiento de la ejecución de la Estrategia, así como propondrá las modificaciones que sean necesaria con el fin de adaptar la misma a las nuevas situaciones políticas, económicas y sociales que puedan producirse. Esta Comisión se reunirá, al menos, semestralmente, e irá analizando de forma permanente la ejecución de los contenidos del Plan Integral

para su evaluación y control, así como los de los Planes y acuerdos que se deriven del mismo.

## **PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PLAN**

### **INTEGRAL**

Resulta de vital importancia que todas las reformas y medidas contenidas en la presente estrategia sean conocidas por el conjunto de la ciudadanía y, en particular, por los sectores directamente afectados. Por ese motivo, se aprobará un Plan de Publicidad de este Plan Integral consensuado con los agentes económicos y sociales más representativos, en el que se involucrarán los medios de comunicación públicos regionales, creándose una página web al efecto con toda la información relativa a este Plan. Con posterioridad a la aprobación del Plan de Publicidad, se suscribirán Convenios de Difusión con los agentes económicos y sociales firmantes.

La vigencia del Plan de Acción Integral Empleo, Emprendedores y Empresa será de cuatro años, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015.

## **MEMORIA ECONÓMICA 2012-2015**

El presente Plan contará con una dotación económica total de 993.440.465€ para sus cuatro años de vigencia.

La distribución de estos fondos es la siguiente:

<b>Nº.</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>DOTACIÓN</b>
1	LÍNEAS SEXPE	720.334.081€
2	EDUCACIÓN	2.151.500€
3	EMPRENDEDORES Y EMPRESA	165.930.000€

4	INNOVACIÓN	61.126.656€
5	INTERNACIONALIZACIÓN	43.898.228€
	<b>TOTAL</b>	993.440.465€

Asimismo, el Gobierno de Extremadura se compromete a introducir en la Ley General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012 y, en la medida de lo posible, en la de los ejercicios posteriores, la siguiente disposición: “Los remanentes de Tesorería del anterior ejercicio y generaciones de crédito extraordinarias que se produzcan en el presente ejercicio presupuestario, se incorporarán al mismo, destinándose preferentemente a la financiación de actuaciones recogidas en el Plan de Acción Integral Empleo, Emprendedores y Empresa, respetando en todo caso los principios y normas presupuestarias vigentes”.